



VI. Políticas

Con el propósito de cumplir con los objetivos derivados tanto de la Ley General de Asentamientos Humanos como de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, producto del proceso de formulación del presente *Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Jonacatepec* y en plena congruencia con los planes y programas vigentes en el ámbito federal y estatal se definen las políticas urbanas para el municipio de Jonacatepec, las cuales se basarán en la regulación y ordenación del crecimiento urbano, definiendo usos y destinos del suelo, sus normas técnicas de ocupación y la definición de una estructura urbana.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. Políticas para el ámbito interurbano

1.1. De Impulso

Esta política está orientada a canalizar recursos destinados al desarrollo urbano de los centros de población seleccionados para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento.

Esta política se aplicará para mejorar las actividades agropecuarias existentes en todo el territorio municipal, con la finalidad de que sean impulsadas dichas actividades mediante la implementación de sistemas tecnificados.

Se aplicará también para el impulso de la actividad agroindustrial, con la finalidad de proporcionar valor agregado a la producción agrícola, por lo que se define una zona de usos especiales en donde se propone la instalación de usos de ese tipo, ubicada al surponiente de la cabecera municipal.

Esta política se aplicará además para impulsar la actividad turística en el municipio, aprovechando diversas zonas que se han definido como zonas de uso especial donde se pretende el impulso de actividades recreativas, turísticas, ecoturísticas, y de turismo alternativo, ubicadas al norponiente del municipio, y al centro y suroriente de la cabecera municipal.

1.2. De Consolidación

Esta política será aplicada a las localidades que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previendo los efectos negativos de la concentración, pero sin afectar su dinámica actual, captando internamente, además, el potencial de su actual proceso de desarrollo; se aplicará en las áreas urbanas para consolidación establecidas al oriente, sur y

poniente de la cabecera municipal, al norponiente de Amacuitlapilco y al sur y surponiente de la localidad de Tetelilla, así como en las localidades de Tlayca, Santa Clara de Montefalco (ex hacienda de Montefalco), Santa Cruz, La Cuenca Lechera, El Puente Colorado, y Las Bugambilias; localidades en donde se considera necesario consolidar las áreas urbanas actuales mediante la saturación de lotes baldíos.

1.3. De Preservación

Se refiere al conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales, con la finalidad de salvaguardar el medio natural.

Esta política se aplicará en las laderas de las barrancas: Honda, Acayo, Cuezcomata, Seca, Cuachi, Texahua, El Zacate, El Puente, Tequexquia, El Mezcal y Agua Hedionda.

DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN

2. Políticas para el ámbito intraurbano

Las políticas de desarrollo urbano tienen el propósito de definir los lineamientos y criterios que deberán observarse para la formulación de las estrategias referentes a la estructura urbana y para la definición de los programas de desarrollo urbano, dichas políticas se refieren a la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

2.1. De Conservación

Está orientada a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales, de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general de las áreas que constituyen acervos históricos y culturales. Esta política puede ser aplicada, puntual o zonalmente en elementos o áreas con valor histórico y cultural, así como en áreas que cumplan una función de preservación ecológica.

Esta política se aplicará en las áreas forestales existentes, así como en las áreas ubicadas en torno a las áreas urbanas actuales, que contienen elementos de la vegetación natural que contribuyen a su equilibrio ecológico. Se incluyen además dentro de esta política algunos elementos del patrimonio histórico y cultural como son: El templo y exconvento de San Agustín en la cabecera municipal, la iglesia del Sr. Santiago y la iglesia de La Asunción en Amacuitlapilco, y la Hacienda de Santa Clara de Montefalco en la localidad del mismo nombre, entre otros.

2.2. De Mejoramiento

Como política de mejoramiento se entenderá la acción tendiente a reordenar y renovar los centros de población mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales. Será aplicable para mejorar las condiciones de bienestar de la población y resarcir los efectos negativos que el entorno natural y cultural ha resentido. También se aplicará a las áreas carentes de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, con contaminación ambiental, vivienda precaria y deterioro urbano en general.

Esta política se aplicará a las localidades de Tlayca, Santa Clara de Montefalco (ex hacienda de Montefalco), Santa Cruz, La Cuenca Lechera, El Puente Colorado, y Las Bugambilias.

Esta política se aplicará también en el mejoramiento de los centros históricos de la cabecera municipal, Tetelilla y Amacuitlapilco.

2.3. De Crecimiento

Con esta política se atenderá el crecimiento de las localidades, mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física; ésta se dará específicamente en tres formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos y por densificación de áreas urbanas subocupadas. La redensificación (incremento a las densidades de población promedio anuales) será una modalidad de la densificación.

En todas las localidades del municipio la política que se recomienda es en primera instancia saturar los lotes baldíos existentes al interior de cada localidad. En la cabecera municipal y Tetelilla se recomienda (además de lo anterior), la utilización de las áreas que se han determinado para el crecimiento de las zonas urbanas.